



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 6 de abril de 2018

Señorita

[REDACTED]

Presente

En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2018-0056**, de fecha 30 de marzo del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Requiero certificación de todo cuanto yace, registros, archivos, formulario, nombramiento u otros, del registro 66 folio 423-425 libro 2385/de fecha de inscripción 05/01/2009 - de la empresa Graneles de Centroamérica S.A. de CV (el Salvador) del puesto en dicha empresa como Director Secretario - fraccionado a nombre de Annelise Nissen”**.

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio la cual nos informó lo siguiente: **“Se le informa al ciudadano(a) que: El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. Además se le informa, que según lo consultado en el Registro de Comercio, la sociedad GRANELES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., tiene inscrita credencial de elección de junta directiva al número 66 del Libro 2385, del Registro de Sociedades, con fecha 5/1/2009, y deberá cancelar los correspondientes derechos de registro por un total de \$6.50, y presentarse al Registro de Comercio para realizar el trámite”**.

Atentamente,



[Handwritten signature]

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información